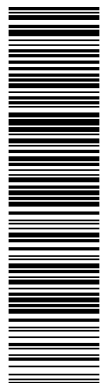


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-10/05/2024-16 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDA74-A5A76-35620 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:22:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 10/05/2024 13:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 10/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432928.EDA74-A5A76-35620.BD398F8E2F4E95DF365C80E061F4991394F1CD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entId=1&idoma=1>



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. FRANCISCO JOSÉ MONTES RICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2024, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA AÑO 2024.

Se da cuenta el expediente 2024/5558 "Subvención nominativa Asociación Provivienda 2024" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Área que en extracto dice:

"**VISTO** el expediente nº 2024/5558 sobre Concesión de subvención directa y nominativa a la Asociación Provivienda.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Técnica de Bienestar Social y Familia y por el informe conjunto del Jefe del Área de Economía y Hacienda y el Interventor Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 2019/895 – ALC por el que se delega a la Junta de Gobierno Local, "La Concesión de Subvenciones por importe superior a dieciocho mil euros (18.000 €) de conformidad con las bases de Ejecución del Presupuesto...",

SE ELEVA a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder de forma directa y nominativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Provivienda, con CIF G79408696, y domicilio en C/Sancho Dávila 20, 28028, Madrid G18034652, por importe de 30.000 €, que será destinada a la financiación de un proyecto de fomento de alquiler para familias vulnerables, realizando funciones de intermediación, seguimiento, inserción sociolaboral, y coordinación institucional, garantizando una intervención integral que permita a las familias, conseguir su plena autonomía en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria BSO 2310 48000 PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS (subvención provivienda) por importe de 30.000,00€, correspondiente al presupuesto municipal de 2024, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-10/05/2024-16 SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PROVIENDA AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDA74-A5A76-35620 Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 9:22:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 10/05/2024 13:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 10/05/2024 14:05	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 14:05



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la **Alcaldía nº 2023/3094, de 19 de julio**, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se concede de forma directa y nominativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Provienda, con CIF G79408696, y domicilio en C/Sancho Dávila 20, 28028, Madrid G18034652, por importe de 30.000 €, que será destinada a la financiación de un proyecto de fomento de alquiler para familias vulnerables, realizando funciones de intermediación, seguimiento, inserción sociolaboral, y coordinación institucional, garantizando una intervención integral que permita a las familias, conseguir su plena autonomía en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Se aprueban las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

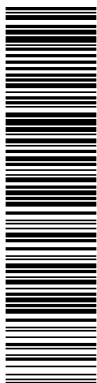
TERCERO.- Se dispone el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria BSO 2310 48000 PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS (subvención provienda) por importe de 30.000,00€, correspondiente al presupuesto municipal de 2024, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Regulatoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO.- Se faculta a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432928-EDA74-A5A76-35620-BD398F8E2F4E9DF365C80E061F4991994F1CD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1